DE LA SEGUNDA COMISION, CON PUNTO DE ACUERDO POR LOS QUE SE RATIFICA EL GRADO DE CORONEL DEL ARMA BLINDADA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXPIDIÓ A FAVOR DEL CIUDADANO JORGE GARCÍA OCHOA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión que suscribe le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente número 652, año tercero, sección segunda, índice "G", fojas 84/2 del libro respectivo que contiene la hoja de servicios y el nombramiento expedido el día 20 de noviembre del año 2002, por el Presidente de la República, a favor del Teniente Coronel del Arma Blindada Jorge García Ochoa, como Coronel del Arma Blindada, que el Ejecutivo federal envió a esta Comisión Permanente para los efectos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del análisis de los antecedentes del interesado esta Comisión advierte que:

a) Ingresó el 1º de septiembre de 1975 al Heroico Colegio Militar, graduándose como Subteniente de Caballería el 1º de septiembre de 1979.

b) Para los efectos de ascenso se le computan 27 años, 2 meses y 19 días de tiempo de servicios 5 años de antigüedad en el grado anterior.

c) Todos sus ascensos los obtuvo por riguroso escalafón en los concursos de selección correspondientes.

d) Su preparación profesional abarca el curso de formación como Oficial de Caballería; efectuó el curso respectivo en la Escuela Militar de Aplicación de Caballería "Hermenegildo Galeana"; el curso superior de armas y servicios en la Escuela Superior de Guerra; asistió al seminario de técnicas de interrogatorio Kinesica, niveles I y II en el Instituto Panamericano de Ciencia y Tecnología Forense.

e) Posee amplia experiencia en el mando de tropa en unidades de caballería motorizada y blindadas, habiendo prestado sus servicios en los regimientos 4/o. y 7/o. de caballería motorizado, 4/o., 25/o., y 29/o blindados, 1/o. y 9/o. blindados de reconocimiento, y 8/o. mecanizado; se desempeñó como instructor en el Heroico Colegio Militar; fungió como Segundo Comandante y Jefe del grupo de comando del 8/o. regimiento mecanizado y como Subjefe administrativo de la Policía Judicial Federal Militar.

f) Se le han otorgado las condecoraciones de perseverancia hasta la de 2ª Clase, correspondiente a 25 años de servicios ininterrumpidos.

De la revisión del expediente personal y la hoja de servicios del nombrado Teniente Coronel del Arma Blindada Jorge García Ochoa, y en atención a su gran aptitud personal, amplia instrucción militar y destacado desempeño de sus cargos, se deduce que el interesado reunió los requisitos legales que merecen la obtención del grado de Coronel del Arma Blindada sujeto a ratificación.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita Comisión se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea, la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Unico. Se ratifica el grado de Coronel del Arma Blindada que el titular del Poder Ejecutivo federal expidió a favor del ciudadano Jorge García Ochoa.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, México, DF, a 26 de febrero del febrero del año 2003.

Sen. Fidel Herrera Beltrán (rúbrica), Presidente; Sen. Felipe de Jesús Vicencio Alvarez (rúbrica), secretario; Dip. Alfredo Ochoa Toledo (rúbrica), secretario; Sen. Ernesto Gil Elorduy (rúbrica), Sen. Adrián Alanís Quiñones (rúbrica), Dip. Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Dip. Jesús Burgos Pinto (rúbrica), Sen. Micaela Aguilar González (rúbrica), Sen. Héctor Larios Córdova (rúbrica), Sen. Federico Ling Altamirano, Dip. Manuel Wistano Orozco Garza, Dip. Raúl Martínez González, Sen. Raymundo Cárdenas Hernández (rúbrica), Dip. Ramón León Morales (rúbrica), Sen. Sara Isabel Castellanos Cortés (rúbrica).